

+

En la ciudad de Lorca. a diez y nueve de Julio de 1702 años.

Este día se juntaron a concejo. en la sala del ayuntamiento desta ciudad. segun que lo acostumbra de se juntar para entender en las cosas tocantes. al seruicio de sumag. y bien publico desta ciudad. Los muy señorados señores de la ciudad. el doctor caran don alcaide mayor en ella miguel de contreras de Lara. Juan fernandez manojiron. Ramon von de seguenara el cian de Juan de contreras de Lara. Diego mateo seguenara. alonso garia de seguenara.

El señor alonso garia de seguenara regidor de L. que por quanto esta a su cargo el saber dar fianza. a los fideles que el concejo de esta ciudad. a nonbrado. de no que el a reguendo a los caualleros de la sierra. de la sierra de Paraisos ofiaos. Los quaece no lo quieren saber por que dicen. que no estan en costumbre de dar la fianza. que es que se acuerda. a esta ciudad. Para que se acordare y mande a los dichos. caualleros. fletados non bre n Personae Para los dichos. ofiaos. que den la fianza. con protesta aon que no sea dando. no sea a su culpa y cargo. sino a la esta ciudad. ya los dichos. caualleros. fletados. de como asi lo requiere lo dicho por testimonio.

~ acordaron que por quanto los caualleros fletados. a unyo cargo ahi de este presente año. Elegir y nonbrar los ofiaos que esta ciudad acostumbra proveer.

